



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-03-PR-GRF-11-V-01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20143000113043**

Fecha: 26-06-2014

MEMORANDO

Bogotá, D.C., Junio 27 de 2014

PARA: Mauricio Ramos Gordillo

Control Interno

DE: Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

ASUNTO: SEGUIMIENTO TRIMESTRAL A LOS CONTROLES DE
ADVERTENCIA - DACP

De manera atenta, me permito enviar la información correspondiente a las acciones adelantadas en el segundo trimestre de la presente vigencia, encaminadas a concluir el control de advertencia No. 10000-08503, tema: Atraso en la ejecución del contrato de gerencia 202 suscrito con Fonade.

Cordialmente,

MARTA LUCIA BUSTOS GOMEZ
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Proy. Ivonne Rico

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
No. C0234524 / No. GP0166



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTADO CONTROL DE ADVERTENCIA SEGUIMIENTO CON CORTE A JUNIO DE 2014

1) Entidad responsable: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
2) Fecha: 21 de mayo de 2010
3) No. del Control. 10000-08503
4) Tema: Atraso en la ejecución del contrato de Gerencia 202 suscrito con Fonade
5) Riesgos advertidos: <ol style="list-style-type: none"> 1. La SCRД después de 2 años de haber sido expedido el decreto 465/06 que reglamenta el PLAMEC, incluyó en su plan de desarrollo el proyecto 472, la Secretaría de Hacienda asignó recursos y la Secretaría Distrital de Planeación lo inscribió en el banco de proyectos, sin haber realizado un análisis profundo de viabilidad en la compra de predios para la construcción de equipamientos culturales, generando un atraso en la ejecución de metas propuestas. 2. La SCRД presenta una debilidad notable en la planeación para suscribir y entregar recursos a FONADE, en tanto no se tenía clara la viabilidad de los predios seleccionados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos con lo cual se hubiera evitado que dichos recursos que son del Distrito se encuentren en cuentas de FONADE sin prestar ningún beneficio social y de gestión para la SCRД, incurriendo además en erogaciones adicionales por contratos de prestación de servicios suscritos para ejecutar objetos similares a los del contratos con FONADE.
6) Respuesta de la entidad: Reconoce el riesgo <input checked="" type="checkbox"/> No lo reconoce <input type="checkbox"/> Indicar las razones para no reconocer el riesgo: _____
7) Acciones previstas para evitar el riesgo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación de reunión del más alto nivel con María Camila Uribe, Secretaria Distrital de Planeación para ponerla al tanto y tomar decisiones con mensaje de urgencia para determinar con claridad la ruta para obtener disponibilidad de predios producto de cesiones al distrito como resultado de la ejecución de planes parciales u otras fuentes en los sectores que indica el decreto o en zonas con características que señala el PLAMEC. 2. Reorganizar el equipo de trabajo con el fin de que un consultor se dedique al desarrollo del componente Territorios para la Cultura – infraestructura- con cargo al contrato 202/09 con Fonade y los otros dos consultores se concentren en los ejes, gestión participativa y paisajes culturales. 3. Realizar una supervisión directa a los diferentes contratos, mediante seguimiento periódico, en el que se lleven a cabo mesas de trabajo quincenales lideradas por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, para verificar el avance en el cumplimiento de objetivos
8) Acciones realizadas en el periodo de este reporte: <ol style="list-style-type: none"> 1. Con respecto a la acción prevista No. 1 se ha avanzado en lo siguiente: El 10 de junio del 2010 se llevó a cabo la reunión con María Camila Uribe, Secretaria Distrital de Planeación. En esta reunión se acordó conformar una mesa de trabajo con un grupo de abogados y las directoras de Planes Maestros y Planes Parciales con el objeto de determinar la mejor opción para la adquisición de los predios y proponer la solución más adecuada para el Distrito para la construcción de los tres equipamientos culturales.

Esa mesa de trabajo tuvo lugar la semana del 14 al 18 de junio del 2010. El 25 de junio del 2010, vía correo electrónico, se envió a la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación un documento de análisis de las diferentes opciones de adquisición de los predios necesarios y la totalidad de los documentos que se vienen trabajando con la Sociedad Colombiana de Arquitectos sobre el proyecto de modificación del Decreto 465 del 2006 y su respectivo Documento Técnico de Soporte.

Por otra parte, en el comité del convenio suscrito con Fonade No. 202 del 23 de junio del 2010 se comunicó a Ricardo Hernández, coordinador del convenio, que procediera a realizar el levantamiento topográfico del predio de Usme, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la última información del documento borrador de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, este predio cumpliría con los cuatro requisitos de localización que exige el decreto 465 del 2006 y no estaría inserto dentro de ningún plan parcial en preparación.

Mediante oficio No. 2010-03000055401 del 24 de junio de 2010 enviado por la Directora de Arte Cultura y Patrimonio de la SCR D a la Directora de Planes Maestros y Complementarios de la SDP se solicitó aclarar si el lote localizado en la Carrera 6 H Este No. 114 A-63 Sur, se encuentra dentro de la Operación Estratégica Nuevo Usme tal y como lo contempla el Decreto Plamec.

Mediante Oficio No. 2010-711-005612-2 del 14 de julio de 2010, la Directora de Planes Maestros y Complementarios confirma que el lote localizado en la Carrera 6 H Este No. 114 A-63 Sur se encuentra ubicado dentro de la delimitación de la operación estratégica Nuevo Usme en cumplimiento de los requisitos definidos por el PLAMEC e indica que antes de adquirir predios en la zona, es necesario comunicarse con la Dirección Estratégica de Metrovivienda. Teniendo en cuenta lo anterior se consultó a Metrovivienda sobre el asunto mediante el oficio No. 20103000062931 del 28 de julio de 2010 el cual tuvo respuesta mediante oficio No. 2010-711-0067292 del 19 de agosto de 2010 en el cual el Director de Operaciones Estratégicas y Proyectos manifiesta no haber impedimento para que el predio en mención sea desarrollado por la Secretaría de Cultura.

La Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2010-711-007263-2 del 3 de septiembre de 2010 informa que los predios localizados en la Carrera 72 No. 57-R-09 Sur (Ciudad Bolívar) y Carrera 89 No. 147-10/14 (Suba) pueden ser adquiridos por la SCR D pero tendrán su desarrollo sujeto a la adopción de Plan Parcial y mediante oficio No. 2010-711-008005-2 de fecha 22 de septiembre de 2010 dando alcance la SDP expone las gestiones y tiempos necesarios para la adopción del Plan Parcial.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que los tiempos y gestiones para la adopción del Plan Parcial superan ampliamente los objetivos y el presupuesto destinado para la construcción de estos equipamientos. Por lo anterior, se hace imposible adelantar la construcción de los equipamientos de Ciudad Bolívar y Suba atendiendo lo señalado en el decreto 465 de 2006.

Mediante el oficio No. 20103000093811 del 1 de octubre de 2010, la SCR D informa a la Secretaría del Hábitat que se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la adquisición del predio ubicado en la Carrera 6H No. 114 A-63 Sur en la UPZ Alfonso López Localidad de Usme, de igual manera solicita apoyo y que indique las implicaciones del acto de declaración de Desarrollo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Prioritario del predio.

Igualmente se emitieron comunicaciones a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ETB, al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, a la Empresa de Gas Natural, a CODENSA, a la Secretaría Distrital de Ambiente, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, al IDU, para que informaran a la SDCRD si el predio ubicado en la Carrera 6H No. 114 A 63 Sur en la UPZ Alfonso López Localidad de Usme tiene alguna afectación que impida la construcción del equipamiento cultural y si se cuenta con la disponibilidad para suministrar los servicios públicos respectivos, recibiendo en todos los casos respuestas que viabilizaban la construcción del equipamiento.

En este orden de ideas y considerando que la construcción del equipamiento de Usme era la única que podía ser adelantada, se propuso a Fonade éste como el único equipamiento a ser desarrollado en el marco del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se adelantaron las siguientes modificaciones al contrato:

- Ejecutar únicamente el equipamiento cultural ubicado en Usme con los recursos del año 2009 ya desembolsados a Fonade: \$7.716.038.113
- Disminuir el valor del contrato, en el valor correspondiente a los desembolsos de los años 2010 y 2011: \$ 8.986.473.000 + \$4.749.308.000 = 13.735.781.000
- Ampliar el plazo de ejecución del contrato en un año y seis meses.
- Reducir el valor total de la gerencia del contrato el cual corresponde a \$756.900.000 en la suma de \$411.500000 es decir el valor de la cuota de gerencia quedará en \$345.400.000

Mediante el oficio No. 2010-711-009272-2 del 8 de noviembre de 2010, Fonade acepta y confirma las modificaciones solicitadas al contrato interadministrativo No. 202 por la SCRCD mediante el oficio No. 20103000099751 del 28 de octubre de 2010. Se tramitó el respectivo otro sí con No. de radicado en Orfeo 20101100054823 con fecha 18 de noviembre.

Mediante el radicado No. 2010-711-009151-2 del 2 de noviembre de 2010 la Secretaría del Hábitat indica cuales son las implicaciones de que el predio ubicado en la Carrera 6H No. 114 A-63 Sur en la UPZ Alfonso López Localidad de Usme, sea declarado como de desarrollo prioritario e informa que la entidad está adelantado los trámites para expedir la Resolución por medio de la cual se ordena la enajenación forzosa en pública subasta del predio.

Mediante el radicado No. 20103000102331 del 12 de noviembre de 2010, la SCRCD solicita a la Secretaría del Hábitat precisar si encontrándose este predio libre de afectación urbanística o comercial por virtud de la Declaratoria de Desarrollo Prioritario, resulta viable que el Distrito declare la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social para su adquisición mediante enajenación voluntaria o expropiación administrativa, según sea necesario, y si, en tal caso, éste se puede desarrollar de acuerdo con las normas que la Secretaría Distrital de Planeación haya establecido para el mismo.

Mediante el oficio No. 2010-711-010036-2 del 2 de diciembre de 2010, la Secretaría del Hábitat,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

informa que el día 2 de noviembre fue expedida la resolución No. 1015 por medio de la cual se ordena la enajenación forzosa del inmueble ubicado en la carrera 6H No. 114 A-63 Sur en la UPZ Alfonso López Localidad de Usme, declarado de desarrollo prioritario y señalando que es "para el desarrollo exclusivo de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario".

Ante esta circunstancia, se descartó la posibilidad de construir el equipamiento cultural de Usme en el lote ubicado en la carrera 6H No. 114 A-63 Sur y se decidió iniciar las gestiones para construirlo como uno de los componentes del nodo de equipamientos que Metrovivienda tiene programado en la Operación Estratégica Nuevo Usme.

En este sentido, el 22 de noviembre del 2010 la Secretaría envió carta a Metrovivienda con número radicado 20103000104581, solicitando claridad sobre la definición precisa de un cronograma con cada una de las actividades del Nodo de Equipamientos en Usme, así como el flujo financiero para su ejecución y la procedencia de estos recursos, a fin de tomar una decisión en el corto plazo.

El nodo del que hará parte el equipamiento cultural se construirá en un predio ubicado en la Operación Estratégica Nuevo Usme, en el Plan Parcial Tresquebradas, Polígono Uno.

Se elaboraron los términos de referencia de un Acuerdo de Voluntades para la construcción del Nodo de Equipamientos, teniendo en cuenta que el predio donde será ubicado el nodo es de Metrovivienda y que en el mismo participarán además de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación Distrital.

Dado lo anterior se proyectó la modificación al artículo No. 8 del Decreto No. 465 de 2006 Plamec, con el fin de ampliar la zona de ubicación de los equipamientos culturales toda vez que la localización planteada en el Decreto original se restringía a zonas de cobertura de Planes Parciales no adoptados que retrasan la construcción de los equipamientos. Este documento fue radicado en la Secretaría Distrital de Planeación con el No. 20113000002111 del 24 de enero de 2011.

En vista de que el plazo estimado para la mencionada modificación al Decreto 465 del 2006 y el trámite de la firma del acuerdo de voluntades con Metrovivienda se estimó en aproximadamente 4 meses, el 17 de febrero fue suspendido el convenio interadministrativo No. 202 suscrito con Fonade durante este mismo lapso.

Mediante oficio con número de radicación 20113000013471 del 17 de marzo del 2011 se insistió a la SDP sobre la urgencia del trámite.

Mediante el oficio No. 20117100029292 del 13 de abril de 2011, la cual La Secretaría de Planeación solicita incluir en el texto de la modificación algunas modificaciones adiciones.

El 2 de junio mediante el oficio No. 20113000033921 se envía nuevamente a la Secretaría de Planeación el texto final de la modificación del artículo 8° del Decreto No. 465 de 2006.

1. La Secretaria de Planeación informó que la modificación del artículo 8° del Decreto No. 465 de 2006, estaba aprobada y fue enviada a la Alcaldía Mayor de Bogotá el 21 de junio del 2011 con radicado 2-2011-22063.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Dado que la modificación del artículo 8° del Decreto No. 465 de 2006 aún no se había concretado y faltaba todavía el trámite en la Alcaldía Mayor se decidió ampliar la suspensión del contrato con Fonade por un término de dos meses más (radicado 20111100131003).

El 16 de junio del 2011 se firmó el Acuerdo de Voluntades entre Metrovivienda, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de]Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del diseño, construcción y mantenimiento del Nodo de Equipamientos ubicado en la manzana EZ-06 de la Unidad de Gestión 1 del Plan Parcial Tres Quebradas en la localidad de Usme que agrupa un equipamiento deportivo, uno de integración social y uno cultural (radicado 20111100125493).

En reuniones con la Secretaría de Planeación y la Dirección Jurídica de la Alcaldía se evidencia la necesidad de realizar nuevos cambios al proyecto de decreto modificatorio del artículo 8 del Decreto 465 (ver radicado 2-2011-29338).

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la Ley de Garantías, se decidió ampliar por tres meses más la suspensión del contrato 202 con Fonade (radicado 20111100131003).

El 25 de agosto del 2011 se envía nuevamente a la Secretaría de Planeación el texto final de la modificación del artículo 8° del Decreto No. 465 de 2006 (radicado 20113000050571).

El 23 de septiembre del 2011 la Alcaldía Mayor expide el Decreto 430 del 2011, por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto Distrital 465 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos Culturales.

2. Con respecto a la acción prevista No. 2 se ha avanzado en lo siguiente:

Se adelantaron trámites ante el Fonade y al interior de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que en 2010 el contrato de uno de los consultores se precise que las obligaciones se deben centrar en el componente Territorios para la Cultura (infraestructura) y las de los otros dos consultores se centren en los ejes de gestión participativa y paisajes culturales, todos pagados con dineros del presupuesto de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Se sostuvo reunión el día 4 de junio del 2010 en las oficinas de FONADE, con la presencia de Diana Blanco, Subgerente Financiera de FONADE, Martín Moscoso, Asesor para Asuntos Financieros de FONADE, Yolanda Rodríguez Jefe de Unidad de FONADE y de Ricardo Hernández coordinador del convenio 202/09 y por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asistieron María Clemencia Pérez, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio y Enrique Uribe, coordinador del PLAMEC. En esta reunión se manifestó la intención de reorganizar el equipo de trabajo cuyos contratos de prestación de servicios se sufragan con recursos del convenio 202/09.

Se realizaron las gestiones para la suscripción de los contratos para los dos consultores del Plamec con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dieran por terminados los contratos suscritos con Fonade. El contrato de uno de los consultores contiene en las obligaciones el componente Territorios para la Cultura (infraestructura) y el otro consultor se centra en los ejes de gestión participativa y paisajes culturales, los cuales fueron pagados con dineros del presupuesto de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. De este modo, reorganizado el equipo de trabajo, fueron suscritos los contratos No. 245 y 246 de fecha 28 de septiembre entre los asesores del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Plamec Jaime Rudas Lleras con énfasis en Territorios para la Cultura y Celia María Saavedra con énfasis en Paisajes Culturales y Gestión Participativa y la SCR.D.

El 31 de enero del 2011 terminó el contrato con Enrique Uribe Botero, el 28 de marzo del 2011 terminó el contrato con Celia María Saavedra y el 2 de junio el contrato de Jaime Rudas. Se suscribieron los nuevos contratos con Celia María Saavedra el día 26 de abril y con Jaime Rudas el 28 de junio. El 9 de agosto del 2011 se dio por terminado en forma anticipada el contrato con Celia María Saavedra.

3. Con respecto a la acción prevista No. 3 se ha avanzado en lo siguiente:

Los días 18 de junio y el 24 de junio se llevaron a cabo dos reuniones de supervisión de los contratos con la presencia de Catalina Ramírez Vallejo, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Yaneth Suárez, Subsecretaria de Cultura, Recreación y Deporte; Myriam Ortiz, Jefe de la Oficina Jurídica; María Clemencia Pérez, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio y Enrique Uribe, coordinador del PLAMEC.

Los días 6 y 26 de julio, 5 y 27 de agosto y 8 de septiembre de 2010 se llevaron a cabo cinco reuniones de supervisión de los contratos con la presencia de María Clemencia Pérez, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio y Enrique Uribe, coordinador del PLAMEC, Jaime Rudas Lleras y Celia María Saavedra contratistas que apoyan la implementación del Plamec.

El día 16 de noviembre se llevó a cabo la reunión de supervisión de los contratos con la presencia de Catalina Ramírez Vallejo, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Yaneth Suárez, Subsecretaria de Cultura, Recreación y Deporte; Myriam Ortiz, Jefe de la Oficina Jurídica; María Clemencia Pérez, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio y Enrique Uribe Botero, coordinador del PLAMEC.

Los días 27 de agosto, 8 y 30 de septiembre, 15 y 29 de octubre, 30 de noviembre y 7 y 15 de diciembre de 2010 se llevaron a cabo ocho reuniones de supervisión de los contratos con la presencia de María Clemencia Pérez, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio y Enrique Uribe, coordinador del PLAMEC, Jaime Rudas Lleras y Celia María Saavedra contratistas que apoyan la implementación del Plamec.

A partir del mes de enero de 2011 se realizaron reuniones de seguimiento quincenales.

La Contraloría de Bogotá en el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular de la vigencia 2010, indica que analizadas en conjunto todas las actividades desarrolladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en aras de disminuir el riesgo y cumplir con las acciones propuestas en la Función de Advertencia que tienen su fundamento en el retraso en la ejecución del contrato No.202 de 2009, NO SE CIERRA, puesto que las acciones no se consideran suficientes dando lugar a que la ejecución del contrato continúe retrasada inicialmente debido a los problemas en la definición de los predios como se indicó en la Función de Advertencia y posteriormente a los problemas para su adquisición, a pesar de las modificaciones efectuadas al contrato No.202 de 2009 y las solicitadas al PLAMEC, las cuales se encuentran para aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, para luego si continuar con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

proceso. Su cumplimiento es del 15%, representado en las metas del plan de acción.

Por lo anteriormente expuesto, fue necesario incluir las acciones correctivas relacionadas a continuación en el plan de mejoramiento 2011 de la SCRD, el cual fue aprobado por la Contraloría de Bogotá a través del radicado 201167781 el 22 de junio de 2011.

1. Contar con la modificación del Decreto Distrital 465 de 2006, mediante el cual se aprobó el Plamec.
2. Participar en la comisión de regulación del suelo y plantear en ese espacio la problemática de adquisición de predios para los equipamientos culturales de la ciudad.
3. Efectuar un estudio de factibilidad para la construcción de dos equipamientos culturales en localidades de la ciudad que sustenten el anteproyecto de presupuesto 2012.
4. Suscribir un acuerdo de voluntades con Metrovivienda para el desarrollo del proyecto del Nodo de equipamientos, en el cual estará el equipamiento Cultural de la localidad de Usme.

Frente a cada una de las nuevas acciones correctivas formuladas para minimizar el riesgo se han realizado las actividades que se discriminan a continuación:

1. El 25 de agosto del 2011 se envió a la Secretaría de Planeación el texto final de la modificación del artículo 8° del Decreto No. 465 de 2006 (radicado 20113000050571).

El 23 de septiembre del 2011 la Alcaldía Mayor expide el Decreto 430 del 2011, por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto Distrital 465 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos Culturales.

2. Se participó en la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión intersectorial del Suelo del día 6 de julio del 2011 y se planteó la problemática de adquisición de predios para los equipamientos culturales de la ciudad (radicado 20123000002013).

3. Como insumo del estudio de factibilidad se consultó al DADEP y a la Secretaría de Planeación sobre la disponibilidad de predios en zonas de cesión en áreas que hagan parte del territorio prioritario, según lo establece el Plamec, en las localidades de Suba, Engativá y Ciudad Bolívar (ver radicados 20113000041461 y 20113000041471). La Secretaría de Planeación informa que en el marco de los planes parciales no hay predios en zonas de cesión con esas características (radicado 20117100074602). Se realizó el estudio de factibilidad el cual se encuentra en el radicado 20113000181593

4. El 16 de junio del 2011 se firmó el Acuerdo de Voluntades entre Metrovivienda, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de]Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del diseño, construcción y mantenimiento del Nodo de Equipamientos ubicado en la manzana EZ-06 de la Unidad de Gestión 1 del Plan Parcial Tres Quebradas en la localidad de Usme que agrupa un equipamiento deportivo, uno de integración social y uno cultural (radicado 20111100125493).

El 23 de septiembre del 2011, se expide el Decreto 430 del 2011 "Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto Distrital 465 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Distrito Capital".

De acuerdo con las disposiciones de este Decreto, se posibilita la construcción del equipamiento cultural en la Operación Estratégica Nuevo Usme - Eje de Integración Llanos, de la cual hace parte el plan parcial Tres Quebradas, donde se localizará el nodo de equipamientos coordinado por Metrovivienda.

En este contexto, el 4 de noviembre del 2011 Metrovivienda, la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Integración Social y Fonade en representación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte contrataron a la Sociedad Colombiana de Arquitectos para asesorar y coordinar la realización del concurso público de anteproyecto arquitectónico para el diseño de un Dotacional Público de Servicios Sociales de Educación, Cultura e Integración Social, ubicado en la manzana EZ-06 de la Unidad de Gestión No. 1 del Plan Parcial "Tres Quebradas".

Como resultado del concurso, el 20 de diciembre del 2011 se proclamó el ganador del concurso arquitectónico, y el 23 de diciembre del 2011 se firmaron los contratos de diseño con la firma MGP Arquitectura y Urbanismo Ltda, y de interventoría con la Universidad Distrital.

Para el 30 de septiembre del 2012 el consultor ha entregado a la interventoría los siguientes productos: Cronograma de trabajo aprobado por la Interventoría, Relación de Equipo de trabajo del consultor, hojas de vida, Plan de aseguramiento de la calidad, manual de dibujo y manejo de la información, anteproyecto arquitectónico definitivo, levantamiento topográfico y estudio de suelos. A la fecha hay un acuerdo interinstitucional de avanzar hasta la etapa de anteproyecto.

A 31 de diciembre de 2012 la situación es la siguiente: Debido a que el proyecto hace parte del área declarada reserva forestal por el Acuerdo 30 de 1976, cualquier tipo de actividad que tenga que ver con la solicitud y obtención de las licencias urbanísticas requeridas no podrán ser llevadas a cabo. Teniendo en cuenta lo anterior la entidades firmantes del acuerdo de voluntades 180 del 2011 decidieron liquidar de mutuo acuerdo los contratos de diseño e interventoría.

En vista de lo anterior, La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó a Fonade incluir en el Plan Operativo del contrato interadministrativo 202 del 2009 la adquisición del predio, diseño, construcción y dotación de un centro cultural en el área del Hallazgo Arqueológico de la Hacienda El Carmen, como se evidencia en la comunicación N. 201230000984801.

De conformidad con lo señalado en el trimestre anterior, Fonade en el comité llevado a cabo el día 19 de febrero de 2013, informo que se procedió a liquidar el contrato suscrito con MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA, cuyo objeto fue "Realizar el diseño arquitectónico definitivo y los estudios técnicos de un dotacional público de servicios sociales de educación, cultura e integración social ubicado en la manzana EZ-06 de la unidad de gestión No. 01 del plan parcial tres quebradas..."

Además se requirió a Metrovivienda mediante radicado 20131100004911 del 11 de febrero de 2013, informar el trámite en que se encuentra el proceso de liquidación de los contratos, requerimiento que se reitero mediante comunicación con radicado 20131100014491.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

De otra parte, se solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación dar información

1. sobre el trámite adelantado para obtener la sustracción de las áreas de reserva forestal que en el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente a suelos de expansión urbana, en virtud del procedimiento establecido en la Resolución 511 de 2011 y Resolución 755 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el trimestre abril a Junio de 2013 se han efectuado las siguientes actividades:

Se requirió concepto al asesor jurídico externo de la Secretaría Dr. Felipe de Vivero Arciniegas, sobre la viabilidad para continuar o no con el contrato 202 de 2009, dadas las diferentes situaciones presentadas en la ejecución del mismo, quien recomendó adelantar la terminación anticipada y liquidación del contrato.

Con ocasión de lo anterior, la Secretaría mediante comunicación 20131000020911 del 23 de abril de 2013, dirigido a la Gerente General de FONADE, solicitó la terminación y liquidación del contrato 202 de 2009, en los siguientes términos "..... Es de señalar, que para la ejecución del proyecto se contaba con las respectivas viabilidades para el Desarrollo del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme y el Plan Parcial Tres Quebradas, sin embargo, en comité técnico de seguimiento del contrato, se informó por parte de Metrovivienda que existía una afectación de reserva forestal dentro del Plan Parcial Tres Quebradas; situación que afectaba la ejecución del contrato.

Por solicitud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, solicitó al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el realindero para la expansión urbana de la reserva forestal protectora productora de la cuenca alta del Río Bogotá, situación esta, que aun no ha sido resuelta, lo cual genera incertidumbre para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ya que no puede programar en un tiempo prudente las acciones correspondientes para la continuidad de la ejecución del Contrato de Gerencia No. 202 de 2009, por lo cual se hace necesario proceder a su terminación y liquidación.

Por lo anterior, le solicitamos se sirva informarnos el procedimiento a seguir para la terminación y liquidación del contrato, la que debe incluir la reliquidación de la cuota de gerencia, la devolución de los dineros y de los rendimientos financieros.....".

Situación que fue reiterada a Fonade en el comité operativo No. 35 llevado a cabo el 15 de mayo de 2013, en el cual Fonade validó la terminación del contrato, así mismo se recordó la necesidad que debía pronunciarse sobre la reclamación presentada por la Universidad, emitiendo el respectivo concepto sobre su viabilidad o no, haciendo la respectiva recomendación a la Secretaría y anexando los soportes que justifiquen la recomendación. Actualmente el acta se encuentra en proceso de firmas.

Aunado a lo anterior, la Secretaría ha efectuado el seguimiento al proceso de liquidación de los contratos suscritos en el marco del acuerdo de voluntades con Metrovivienda, ante lo cual mediante radicado 2013-710-004493-2 del 23 de mayo de 2013, Fonade informa que Metrovivienda solicitó a la Universidad interventora la documentación que soporta la reclamación que realizaron para el respectivo estudio.

Sobre el particular, mediante radicado 2013-710-004539-2 Fonade remite el concepto que como gerente del convenio tiene respecto de la reclamación efectuada por la Universidad, en el cual concluye que la decisión debe darse en el marco del comité operativo que reúne a los contratantes, no obstante, ellos manifiestan que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

se dan los supuestos de derecho para que se proceda con el reconocimiento solicitado por la interventoría.

Actualmente, las partes suscriptoras del acuerdo de voluntades se encuentra revisando el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, dentro de la cual se contempla la definición sobre la reclamación efectuada por la Universidad, documento que se revisará en el Comité Operativo del acuerdo en la reunión que se llevará a cabo el día 3 de julio de 2013. Esto permitirá culminar las acciones adelantadas en el marco del acuerdo de voluntades, el cual deberá darse también por terminado, para así proceder con la terminación y liquidación del contrato 202 de 2009.

En el trimestre Julio a Septiembre de 2013 se han efectuado las siguientes actividades:

En el comité llevado a cabo del día 3 de julio de 2013, las entidades suscriptoras del acuerdo de voluntades, y previo a la revisión efectuada al interior de cada una de ellas, definieron que la reclamación presentada por la Universidad Interventora, no era procedente por cuanto no existía documentación que soporte la misma y por lo tanto en tales condiciones se tramitaría la liquidación del contrato de interventoría.

De igual manera en el citado comité se solicitó a Fonade informar o precisar con base en que documentación soporta el concepto emanado sobre la reclamación de la Interventoría.

En la actualidad el acta de liquidación del contrato de interventoría suscrito con la Universidad se encuentra en trámite de revisión y firmas, dado que la misma estuvo suspendida, hasta tanto el contratista no tramitara ante la aseguradora confianza una ampliación de la póliza de cumplimiento del contrato 101 de 2011, la cual se obtuvo con la firma del contratista hace dos semanas.

Obtenida la póliza, Metrovivienda procedió a realizar la aprobación de las mismas y teniendo en cuenta que hace dos semanas se produjo cambios de personal en la Secretaría de Integración Social, hubo necesidad de iniciar nuevamente ante esa Secretaría el trámite de estudio y aprobación de la documentación relacionada con la liquidación, toda vez que tanto el Secretario actual como las personas que actualmente le acompañan en su gestión son nuevas en el tema y no tenían conocimiento de los antecedentes del mismo. Por lo tanto, la SDIS pidió un periodo mínimo para poder estudiar el tema antes de proceder a la firma del acta de liquidación.

En ese sentido, en estos momentos nos encontramos a la espera de la aprobación del documento por parte de las nuevas directivas de la Secretaría de Integración Social que suscribirían el acta; una vez aprobado el documento por Integración Social se continuará con el trámite de recolección de firmas.

De otra parte, mediante comunicación 20131100053461 del 09 de septiembre de 2013, la Secretaría remito a Fonade una comunicación en la cual se le comunica que en el marco de la Liquidación del convenio, los rendimientos financieros deben ser devueltos a la entidad contratante y se explican los argumentos de esta posición.

Posteriormente, el día 26 de septiembre de 2013 en las instalaciones de Fonade se sostuvo una reunión entre Catalina Parra de la Subdirección de Contratación, Olga Virginia Alzate de la Oficina Jurídica y el Asesor Externo Martin Moscoso por parte de Fonade, Por la Secretaría asistieron Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria General y de Control Disciplinario, Juan Fernando Acosta, Director de Gestión Corporativa, Marta Bustos, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio y Yolanda Villabona como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer la posición de Fonade frente a la comunicación del 9 de septiembre, en esta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

reunión se estableció que la terminación anticipada se efectuaría una vez liquidados los contratos derivados y la Secretaría se comprometió a agilizar este proceso con las entidades vinculadas por parte de la administración distrital. Adicionalmente se acordó realizar mesas de trabajo con los equipos técnicos para agilizar los procesos.

En el trimestre Octubre a Diciembre de 2013 se han efectuado las siguientes actividades:

Se han adelantado reuniones con Fonade [con radicado 2013-710-010829-2 Fonade confirma la del 14 de noviembre] a fin de lograr un acuerdo sobre liquidación del convenio, especialmente, la devolución de los rendimientos financieros, no obstante, Fonade ha señalado que hace la actualización del capital pero no la devolución de rendimientos a pesar que la Secretaría ha solicitado dicha devolución, razón por la cual, mediante radicado 20131100066931 del 06 de noviembre de 2013 se solicita al asesor externo Felipe de Vivero que indique las estrategias jurídicas para la devolución de los rendimientos financieros, así como el tipo de proceso que se debe adelantar para el cobro de los mismos en el evento en que Fonade continúe con la posición de no devolverlos.

Mediante radicado 2013-710-011447-2, del 26 de noviembre, el asesor externo se pronuncia sobre las estrategias jurídicas a seguir en la liquidación del convenio suscrito con Fonade señalando, en términos generales, que debe dejarse constancia del desacuerdo sobre la no devolución de los rendimientos y que la reclamación debe darse a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

De otra parte, en el comité operativo No. 37 y 38 FONADE y la SCRCD reiteran la necesidad de realizar mesas de trabajo para conciliar el acta de liquidación parcial del convenio.

Teniendo en cuenta lo señalado en la cláusula quinta del convenio, se solicitó a Fonade mediante radicado No. 20133000092561 que remitiera un informe final en el cual se describan las actividades y gestión realizada, así como la ejecución presupuestal del mismo.

Dado que no hay acuerdo sobre la devolución de los rendimientos, la Secretaría mediante radicado 2013-2130-090512-2 del 06 diciembre remite el proyecto de liquidación parcial a Fonade, en el cual deja la anotación que respecto a los rendimientos financieros la Secretaría adelantará las acciones a que haya lugar.

Por último y con el fin de lograr que los recursos no comprometidos en esta vigencia sean devueltos a la Secretaría, mediante radicado 20131100094451 del 18 de diciembre de 2013 se solicita a Fonade agilizar el trámite interno de la revisión del acta de liquidación parcial del convenio 202.

En el trimestre Enero a Marzo de 2014 se han efectuado las siguientes actividades:

Dado que Fonade manifestó que se tramitaría la liquidación del convenio, una vez firmada la liquidación del contrato de interventoría suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante comunicación No. 20141100005611 del 27 de enero de 2014, se solicitó a la Subgerente de Contratación de Fonade remitir el acta de liquidación para firmas, dado que la liquidación del contrato de interventoría ya estaba firmada por las partes, adicionalmente se le recordó la importancia de agilizar el trámite.

Posteriormente con radicado No. 20143000011151 del 05 de febrero de 2014 se reitera a Fonade la necesidad de remitir el informe final solicitado con radicado 2013300009256-1 y se le solicita aclaración al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

informe financiero presentado el 29 de enero de 2014.

Mediante radicado 20141100012701 del 12 de febrero de 2014, se requiere a Fonade para que informe el estado en que se encuentra el trámite de liquidación del convenio y se reitera la urgencia de la firma de la misma con radicado 20141100014081 del 17 de febrero de 2014.

Fonade mediante radicado 2014-710-002120-2 del 05 de marzo da respuesta a los diferentes oficios señalando que ha incluido en la liquidación las salvedades solicitadas por la Secretaría y remite el proyecto de acta de liquidación parcial del contrato interadministrativo No. 202.

Con radicado 20141100019491 del 10 de marzo de 2014, la Secretaría hace devolución del proyecto de liquidación parcial sin firmas, entre otras, porque no hay lugar a que se tramite una liquidación parcial, se deben ajustar las resoluciones de delegación, se deben precisar los valores, por lo que se remitió en 13 folios el proyecto de resolución ajustado, adicionalmente se le requirió finiquitar el trámite de manera inmediata dado que es indispensable la devolución de los recursos, de igual manera se reitero la necesidad de la entrega del informe final y de la aclaración del informe financiero.

En el trimestre de abril a junio de 2014 se han efectuado las siguientes actividades:

Con radicado 20121100023771 del 27 de marzo de 2014, la SCR D reitera las observaciones efectuadas al proyecto de acta de liquidación que se viene trabajando y solicita unidad de criterio para situaciones similares en la liquidación de contratos con FONADE.

Fonade radicada el acta de liquidación el 11 de abril de 2014 (N°20145000109841) y remite mediante radicado 2014-710-003915-2 del 27 de abril el informe de término del convenio.

Posteriormente, la SCR D con radicado 20141100030591 del 7 de mayo de 2014 devuelve al acta de liquidación radicada el 11 de abril de 2014 (N°20145000109841) y recibido el 15 de abril del año en curso, manifestando que suscribirá el acta de liquidación en la cual se reintegra el valor de siete mil treinta millones ochocientos veintidós mil treinta y siete pesos (\$7.037.822.037.000) M/cte, por concepto del capital aportado y no ejecutado, más el valor que resulte luego de realizar la respectiva actualización monetaria a corte 30 de mayo de 2014 del capital antes mencionado, y anota que la devolución de los dineros debe realizarse con los rendimientos financieros que hayan generado los recursos dispuestos por la Secretaria para la ejecución del convenio y que no fueron ejecutados; razón por la cual se solicita que incluya en el acta la siguiente nota: "La Secretaria se reserva el derecho de adelantar las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes, tendientes al reintegro de los rendimientos financieros generados del capital entregado por la Secretaria y que no fueron ejecutados". En el mismo oficio, la Secretaria manifiesta que se encuentra atenta al envío de las certificaciones suscritas por el funcionario competente de FONADE, en las cuales se establezca: (i) valor por concepto de rendimientos financieros obtenidos del valor no ejecutado a corte 30 de mayo de 2014, (ii) el valor actualizado de los recursos dispuestos por la Secretaria para la ejecución del convenio y que no fueron ejecutados a corte 30 de mayo de 2014.

Ante las solicitudes de la SCR D, Fonade remite el 12 de mayo de 2014 con radicado N° 20143100136491 el Informe de Ejecución financiera del periodo comprendido entre el 1 de marzo a 30 de abril de 2014, y con radicado N° 20145000154111 del 21 de mayo de 2014 remite proyecto de acta de liquidación.



Luego de las revisiones internas por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Financiera de la SCR D con radicado N° 20141100046401 del 9 de junio se devuelve acta de liquidación sin firmar y se remite una nueva acta con ajustes incorporando entre otros asuntos las salvedades por parte de la SCR D en el numeral 7 y en el acuerdo tercero, los nombres de los funcionarios de la SCR D que participan en la elaboración, revisión y aprobación del acta. Se reitera la solicitud efectuada mediante comunicación del 7 de mayo de 2014 en cuanto a la expedición de las certificaciones en las que se establezca el valor de conceptos de rendimientos financieros obtenidos del valor no ejecutado con corte a 30 de mayo de 2014 y valor actualizado de los recursos dispuestos por la SCR D para la ejecución del convenio y que no fueron ejecutados con corte 20 de mayo de 2014.

El 26 de junio de 2014, luego de la reunión de trabajo sostenida el mismo día con funcionarios de la SCR D y Fonade, se remitió acta de liquidación del contrato interadministrativo N° 202 mediante correo electrónico de Catalina Parra Orjuela, abogado de la Gerencia del Área de Liquidaciones de Fonade. Acta en la que se consignan las salvedades por parte de la SCR D y que fue firmada por parte de la SCR D y radicada el 27 de junio en Fonade. Es de anotar que según información dada por la Gerente del Área de Liquidaciones de Fonade, el acta de liquidación quedará perfeccionada en el transcurso de la próxima semana y la consignación del capital actualizado se hará dentro de los 10 días siguientes a su perfeccionamiento.

9) Avance de las acciones:

Para el año 2010: 100%

Para la determinación del avance se tuvieron en cuenta los siguientes porcentajes correspondientes a las actividades a realizar:

Reunión a alto nivel:		10%
Mesas de trabajo	10%	
Determinación de ruta para obtener predios	30%	
Reorganizar equipo de trabajo		30%
Supervisión y seguimiento	20%	

Hasta el 31 de diciembre del 2011 se realizaron las siguientes actividades:

Reunión a alto nivel:		10%
Mesas de trabajo	10%	
Determinación de ruta para obtener predios	30%	
Reorganizar equipo de trabajo		30%
Supervisión y seguimiento	20%	

Para el año 2011: 100%

Para la determinación del avance se tuvieron en cuenta los siguientes porcentajes correspondientes a las actividades a realizar:

Modificación del Decreto Distrital 465 de 2006:	40%
Participar en la comisión de regulación del suelo:	20%
Efectuar un estudio de factibilidad:	10%
Suscribir un acuerdo de voluntades con Metrovivienda:	30%



Para el año 2013:

Conforme al radicado 80153 del 11 de junio, la Secretaría planteo la siguiente acción correctiva: "Teniendo en cuenta que la liquidación de los contratos es el mecanismo legal establecido para efectuar el balance del contrato, determinar las cargas de las partes y hacer el ajuste y revisión de cuentas y reconocimientos a que haya lugar, la Secretaría procederá a adelantar los trámites para efectuar la liquidación del contrato No 202 de 2009". El plazo para la ejecución de la misma se estableció entre el 17-06-2013 al 13-06-2014.

Para la determinación del avance de la anterior acción se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes correspondientes a las actividades a realizar, el cual sumará al final el 100% de la acción:

Liquidación contrato de interventoria derivado del acuerdo de voluntades	30%
Liquidación del acuerdo de voluntades, suscrito con Metrovivienda	30%
Liquidación contrato 202 de 2009	40%

10) Control cerrado o abierto:

Abierto: Cumplimiento de la totalidad de las acciones previstas: X se cumplió la totalidad de las acciones previstas, sin embargo, la Contraloría de Bogotá, en su Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral vigencia 2011 manifestó que «... teniendo en cuenta que este contrato continúa en ejecución, seguirá siendo objeto de control por parte de la Contraloría de Bogotá».

Abierto: Acciones pendientes _____

11) Fecha planeada para cerrar el control: 31/12/2010 La inicialmente pactada, sin embargo, el cierre depende de la Contraloría de Bogotá

12) Información Adicional ¿Se ha notificado apertura de procesos de responsabilidad fiscal por hechos relacionados con este control de advertencia? SI, de acuerdo con el radicado 20127100134042 de la Contraloría de Bogotá, se realizó apertura del proceso de responsabilidad fiscal N. 170100-0174/12

13) Observaciones adicionales: Ninguna

14) Nombre y Firma Representante Legal de la entidad y Secretaria de Despacho:

CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria de Despacho

15) Nombre y firma de la Oficina de Control Interno de la Entidad

MAURICIO RAMOS GORDILLO
Asesor de Control Interno
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Aprobó: Marta Bustos 
